



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

SE PRESENTA LA FICHA TÉCNICA DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"

Julio 2015

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN –Propuesto-

Este proceso tiene como objeto, seleccionar las mejores ofertas para: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN –PROPUESTO-

Las diferentes Facultades de la universidad deben procurar por brindar las mejores condiciones para el desarrollo de las prácticas académicas que requieran o no transporte; como también tiene el deber de velar por la seguridad de los integrantes de la comunidad, al momento de efectuarse desplazamientos en desarrollo de prácticas académicas o investigativas.

Se debe tener en cuenta que las Decanaturas de la Universidad tiene la responsabilidad de tomar las acciones pertinentes y necesarias para garantizar la prestación continua de los servicios académicos para la comunidad universitaria.

Teniendo en cuenta que las Facultades, no cuenta con personal y equipos para prestar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas y que debe cumplir con sus funciones misionales, requiere adelantar el proceso de selección de un contratista para la prestación del servicio para la Facultad.

Por lo expuesto, es necesario y pertinente iniciar el proceso de selección del contratista debido a la importancia que reviste para la Comunidad Universitaria.

3. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS –Propuesto-

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a suscribir como consecuencia de la selección de un oferente para que preste el servicio, la Facultad estima los que con mayor fuerza se podrían llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas preventivas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
1	Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible. Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare La mala calidad del servicio suministrado. La carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación. El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSÍ que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección. La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.	Oferente ganador	Moderado	X
2	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Mala planeación financiera u operativa del contratista. Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nomina. El no cumplimiento de la normatividad vigente (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)	Oferente ganador	Moderado	X
3	Daños a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad por mal manejo del personal operativo del contratista	Mal manejo de los inmuebles y muebles por desconocimiento, falta de precaución, no solicitar asesoría a la UD. Irresponsabilidad por parte del personal operativo No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios del orden público, sin importar los generadores de los mismos. Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador.	Oferente ganador	Menor	X
RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
4	Cambios normativos	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo. Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano. Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas.	Oferente ganador	Moderado	X
RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
5	Cambios normativos y/o tributarios.	Modificaciones intempestivos en el valor del SMLLV	Oferente ganador	Menor	X
RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
6	Incumplimiento de la	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	Universidad Distrital	Menor	X

Universidad Distrital en la ejecución del contrato.	El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.				
	La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones				
	La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.				
	Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.				

ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO –Propuesto-

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2015 para efectuar esta contratación es de: **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$428.435.000) M/CTE. IVA Incluido**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	VALOR	RUBRO
1608	20 DE ABRIL DE 2015	300.000.000	Practicas Académicas Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
1946	20 DE MAYO DE 2015	64.435.000	Practicas Académicas Facultad de Ingeniería
2384	26 DE JUNIO DE 2015	64.000.000	Practicas Académicas Facultad de Ciencias y Educación
TOTAL		428.435.000	

5. MARCO LEGAL –Propuesto-

Al presente proceso y al contrato que de él se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 de 2015 mediante la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución No 482 de 2006 expedida por la Rectoría de la Universidad; y demás normas civiles y comerciales concordantes y en especial con toda la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UD), las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

- La Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Las Normas que apliquen en desarrollo del contrato que se firmare para salvaguardar la salud ocupacional.
- Criterios Ambientales PIGA-UD

6. TIPO DE CONTRATO –Propuesto-

El contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección será un contrato de Servicios.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO –Propuesto-

La Supervisión del contrato derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través de la División de Recursos Físicos; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

8. PROPUESTAS PARCIALES- Propuesto-

No se aceptan propuestas parciales, teniendo en cuenta que se hace necesaria la adjudicación total de los servicios requeridos siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad.

9. PLAZO DEL CONTRATO-Propuesto-

El plazo de ejecución del contrato será, por el término de siete (7) meses contados y/o hasta agotar el presupuesto; será contado previa aprobación de las pólizas o garantía única y suscripción del acta de inicio.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO –Propuesto-

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2015 para efectuar esta contratación es de: **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$428.435.000) M/CTE. IVA Incluido**, pagadero de la siguiente manera:

El valor del contrato será el adjudicado de acuerdo al Plan Anual de Contratación para la vigencia 2015, el cual incluirá el IVA correspondiente.

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor correspondiente del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

11. ASPECTOS TÉCNICOS PARA CADA ÍTEM –Propuesto-

CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados, ejecutados y terminados a partir del 1 de enero de 2011; en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en el

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO PERSONAL Y VEHÍCULOS NECESARIOS PARA TAL FIN.

Las certificaciones deben evidenciar claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al DOBLE DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE PRESENTE CONVOCATORIA.

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Requisitos para las certificaciones

1. Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el **Anexo No. _____** que se incluya en los términos de referencia para tal fin, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:
 - ✓ Nombre de la entidad contratante.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Valor del contrato ejecutado (incluyendo adiciones).
 - ✓ Fecha de inicio y de finalización del contrato (incluyendo prórrogas).
 - ✓ Para el caso de presentar facturas, estas, deberán contener todos los requisitos establecidos en el Artículo 774 del Código de Comercio Colombiano
2. Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA CON LA FOTOCOPIA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO o fotocopia de la(s) factura(s) originada(s).
3. Si se presentan facturas, estas, deberán contener todos los requisitos establecidos en el Artículo 774 del Código de Comercio Colombiano

No se aceptan auto certificaciones o auto facturas. Entiéndase por auto certificaciones, aquellos documentos con los que una empresa certifica a un departamento propio, anexo o filial. Entiéndase por auto facturas, aquellos documentos con los que una empresa vende a una de sus filiales o secciones anexas.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente Convocatoria y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente. Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación, en las que se verificara que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROD	DESCRIPCION
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar en su respectivo RUP, el cumplimiento de la anterior clasificación.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El oferente deberá presentar la Resolución de habilitación como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, vigente.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

TARJETA DE OPERACIONES

El oferente deberá anexar copia de la tarjeta de operaciones de cada vehículo ofrecido vigente, la cual debe contener los datos señalados en la normatividad vigente.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE GASES

El oferente deberá anexar las tarjetas de propiedad de cada vehículo ofertado, el seguro obligatorio de tránsito SOAT y el certificado de gases, vigente, de cada vehículo ofertado.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

CERTIFICACION DE LA REVISION ANUAL TÉCNICO – MECANICA

El oferente deberá anexar la certificación de la revisión anual técnico mecánica, de los vehículos ofrecidos, expedida por un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del medio Ambiente.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

PLAN DE MANTENIMIENTO

El oferente deberá contar con un plan de mantenimiento permanente a los vehículos con se oferte la prestación del servicio, por lo tanto se deberá anexar la documentación correspondiente que permita certificar la existencia y el desarrollo de dicho plan. La documentación correspondiente debe corresponder a un periodo no superior a 6 meses contados a partir de la fecha de cierre de presente convocatoria.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar

dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

MODELO DE LOS BUSES

Para la calificación de este criterio se tendrán en cuenta el modelo de los buses con los cuales el proponente ofrece prestar el servicio, el cual se verificara mediante la presentación de las copias de las tarjetas de operación, de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones Numeral 4.1.1.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

CERTIFICACION DE FORMACION PARA EL TRABAJO

Para la calificación de este criterio se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten la formación para el trabajo de los conductores, los cuales deben ser emitidos por el SENA ó la entidad competente lo cual demostrar la destreza del servicio, de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Numeral 8.8. (Cursos de manejo de defensivo, mecánica rápida y atención ante emergencias).

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

A través de capacidad Administrativa y Financiera la Universidad podrá establecer las estructura, el recursos humano y sus órganos responsables con que cuenta el proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual; la Universidad mediante visita podrá verificar la información.

En caso de que el proponente no presente este documento con su propuesta, deberá subsanarlo dentro del término establecido por la Universidad. En caso de no subsanar dentro del término o que el documento no cumpla con los lineamientos establecidos en este numeral, será considerado no hábil.

CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

El oferente deberá presentar certificación emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte en la que conste que no presenta sanciones ejecutoriadas.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, NO es subsanable. Y si no se presenta NO se otorgara puntaje.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El certificado vigente del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de prestación de servicios; de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la Norma NTC-ISO 9001 versión 2008, OHSAS 18001 y 14001 expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio, se tendrá en cuenta en caso de presentarse empate.

12. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS PROPUESTAS

- Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Esta verificación habilita o no la propuesta para su posterior CALIFICACIÓN.
- La universidad a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los precios de mercado, a los aspectos sustanciales de los términos de referencia y obtenga el más alto puntaje.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias, estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en los Términos de Referencia. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

Se establece que: la evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y la calificación técnica. Si en alguno de los procedimientos de evaluación (cualquiera que este sea, según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente, los procedimientos siguientes en la secuencia no se llevarán a cabo para ese proponente.

Para efectos de unificar criterios, la Universidad establece que todos los cálculos que se efectúen, se harán con dos (2) decimales. Para efectos de los cálculos a efectuar cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal; estos se efectuarán por la ponderación de su participación.

La Universidad, adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (MÁXIMO 1000 PUNTOS) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación se detallan:

FACTORES	CALIFICACION
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
CALIFICACIÓN TÉCNICA (Requerimientos Técnicos Mínimos Anexo No. 5)	270 PUNTOS
CERTIFICACION DE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE (No presenta sanciones ejecutoriadas)	230 PUNTOS
PRECIO	500 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	Los vehículos ofrecidos para prestar el servicio deben estar en perfecto estado de: funcionamiento, sistema de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema eléctrico, escape de gases, perfecto estado de llantas, conjunto de vidrios de seguridad y espejos.

2*	Los vehículos ofrecidos (<i>propios, afiliados o en convenio de colaboración empresarial</i>) deben contar con cojinería, latonería, pintura en perfecto estado y deberán ser mínimo modelo 2011.
3	Garantizar que la empresa cuenta con un programa de revisión y mantenimiento preventivo para los vehículos y equipos con los cuales prestará el servicio.
4	Todos los vehículos ofrecidos deben contar con su respectiva tarjeta de operación, conforme con lo establecido en la normatividad vigente. Los vehículos ofrecidos tipo Microbús de 11 a 15 pasajeros y de 16 a 19 pasajeros y Buseta, deben contar con salida de emergencia y su respectiva señalización. Así mismo, cada vehículo deberá contar con su respectivo seguro obligatorio SOAT.
5	Los vehículos ofrecidos deben contar con su respectivo conductor, quien deberá tener la licencia de conducción vigente y contar con un equipo de comunicaciones permanente (equipo avantel y/o celular y/o radio teléfono), con licencia y/o autorización vigente, o sistema de comunicación bidireccional que le permita comunicarse de forma permanente con el supervisor del contratista o con la Universidad Distrital.
6	Presentación de las certificaciones vigentes autorizadas de revisión técnico - mecánica y gases, de cada uno de los vehículos expedida por un centro de diagnóstico, legalmente constituido ante el Ministerio de Transporte y el ministerios del Medio Ambiente, así como con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas.
7	Garantizar la integridad física de los pasajeros, cada uno debe ocupar un puesto y bajo ninguna circunstancia se podrá transportar excediendo la capacidad transportadora fijada al automotor.
8	Se debe garantizar un tiempo máximo de respuesta de 1 hora en Bogotá D.C. y de 3 horas fuera de Bogotá D.C., ante la solicitud de un relevo de vehículo, tanto en la Ciudad como en carretera.
9	Se debe garantizar la disponibilidad de servicio durante las 24 horas del día.
10	Garantizar la permanencia de los vehículos en el lugar durante el tiempo requerido en desarrollo de la práctica académica, o visita.
11	Garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo de 1 hora, ante la eventualidad de un servicio no programado.
12	Garantizar la asignación y disponer del vehículo requerido máximo dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.
13	Garantizar que no se cobrarán a la Universidad Distrital recargos por la prestación de servicios no programados ante eventualidades de última hora.
14	Aprovisionar de combustible el vehículo, antes de iniciar y durante el servicio.
15	Garantizar que los vehículos ofertados, tengan espacios diseñados para el transporte del equipaje.
16	Transportar a las personas en la hora y lugar indicados en la solicitud del servicio.
17	Designación de una persona competente para coordinar la prestación del servicio y servir de enlace con la Universidad, el cual debe ser del nivel directivo en la firma, con autonomía para la toma de decisiones respecto a la ejecución del contrato, la calidad y la oportunidad de la prestación del servicio.
18	Garantizar que en caso de cualquier inconveniente durante el servicio, el vehículo debe ser remplazado de manera inmediata.
19	Garantizar que la tarifa por servicios nocturnos sea la misma que la de servicios diurnos. Se incluyen los servicios durante días domingos y festivos.
20	Garantizar que cualquier infracción de transporte terrestre que vulnere la prestación del servicio, cometida por el conductor, será cancelada por el contratista.
21	Garantizar que durante todo el desarrollo del contrato, se mantengan constantes las tarifas ofertadas.
22	Garantizar que los precios ofrecidos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos: sueldos, jornales, peajes, horas extras y prestaciones sociales vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.,
23	El o los vehículos que se asigne(n) para realizar el transporte, solo podrá(n) movilizar personal de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital, o a quien el supervisor del contrato o el coordinador de la practica respectiva determinen.
24	Comprometerse al cumplimiento de la normatividad que al momento de firmar el contrato y durante su desarrollo este vigente o sea modificada y/o adicionada; con la que se rige la actividad de transporte del personal.
25	Garantizar que los vehículos ofertados para la ejecución del contrato, deben ser de propiedad y/o afiliados a la empresa contratista.

26	Garantizar que la empresa cuenta con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, según normatividad vigente.
27	En trayectos superiores a 600 kilómetros la empresa debe garantizar dos (2) conductores. (El auxiliar no podrá ser conductor)

Nota: Para el caso de vehículos presentados en convenio de colaboración empresarial, se debe tener en cuenta que:

1. Solamente se aceptara la presentación de un convenio por propuesta. Ósea el oferente podrá presentar vehículos en convenio CON UNA SOLA EMPRESA.
2. La propuesta debe incluir copia del documento mediante el cual se suscribió el convenio entre las dos empresas.
3. La propuesta debe incluir los documentos solicitados en los numerales 1 al 4 de los términos tanto para la empresa que presenta la oferta como para la empresa con la cual se suscribió el convenio que se incluye en la propuesta

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

OTROS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos que se relacionan a continuación:

- a) El proponente debe tener domicilio principal o sucursal con representación en la ciudad de Bogotá D.C., circunstancia que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
- b) El oferente mediante documento suscrito por el representante legal inserto en la propuesta se compromete a asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas exigidas en el literal c) de la presente ficha. El proponente con la sola presentación de la propuesta se obliga y compromete a que en caso de
- c) serle adjudicada la convocatoria pública, acreditará la calidad y condiciones del personal de conductores y coordinador propuesto mediante la entrega de copia de la documentación completa del personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de hacer efectivas las acciones contractuales.
- d) Calidades del Personal Requerido: Conductores: El oferente ganador deberá presentar la documentación de tantas personas como se requieran para desempeñar la prestación de los servicios de transporte terrestre requeridos, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Licencia de conducción, Libreta militar, si son de género masculino. Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales. Todos los conductores deben contar con certificación de capacitación en conducción y mecánica. Coordinador: El proponente seleccionado deberá presentar una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador del contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de transporte. Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente.
- e) El proponente debe presentar la Resolución de pago de horas extras a sus trabajadores expedida por el Ministerio de Trabajo según lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 4108 de noviembre de 2011 , y artículo 2 de la Resolución 404 del 22 de marzo de 2012, y Resolución 470 de 2013

- f) El contratista será responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente especificar la marca y el modelo de los vehículos ofrecidos adjuntando a su oferta las fichas técnicas correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas de los carros ofrecidos. La Universidad exige que el oferente cuente con la cantidad mínima de vehículos que a continuación se solicitan para la prestación del servicio ofertado. Por ninguna razón se aceptaran vehículos en calidad de operados.

El proponente deberá incluir en su propuesta la documentación solicitada en los numerales 2.4.2 a 2.4.7 para el número mínimo de vehículos exigidos en el siguiente cuadro:

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA
Automóvil capacidad mínima de 4 pasajeros	1
Camioneta capacidad mínima de 16 pasajeros	5
Bus o Buseta capacidad mínima de 25 pasajeros	7
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	8

Para el buen funcionamiento de los vehículos es necesario que el proponente suministre los insumos que se requieran como son (gasolina, aceite, repuestos entre otros).

El proponente podrá superar las cantidades y calidades mínimas de seguridad que considere necesarias para la óptima prestación del servicio en el momento y lugar donde se requiera, sin costo adicional para la Universidad.

14. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACION JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal DOCUMENTOS JURIDICOS, de los PLIEGOS DE CONDICIONES, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

EVALUACION FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

EVALUACION TÉCNICO

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo 4 de los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. El Resultado será ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

CRITERIOS ECONÓMICOS MAX (500 PUNTOS)

METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO que incluyan los términos de referencia para tal fin, en el cual se establezca LA TOTALIDAD DE SU OFERTA ECONÓMICA.

Para la calificación del factor precio, la Universidad ha determinado el sistema de **MENOR PRECIO**, asignando el puntaje de la acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (VMO / VOE) * 500 \text{ puntos}$$

Donde,

P= Puntaje obtenido

VOE= Valor de la sumatoria de todos los servicios para bus de 40 pasajeros del proponente evaluado obtenido del Anexo correspondiente

VMO= Menor valor de la sumatoria de todos los servicios para bus de 40 pasajeros entre los proponentes habilitados obtenido del Anexo correspondiente

NOTA ESPECIAL:

Solo se calificarán las propuestas económicas (**Anexo No. ____** de los oferentes que haya Cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico., y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazarán.

Calificación Técnica (Total a otorgar: 270 puntos)

La calificación Técnica otorgara un máximo de 270 puntos tomando como base el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el numeral 13., relacionados en el ANEXO N° _____. El puntaje será determinado por la presentación total del anexo anterior.

CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE (Total a otorgar: 230 puntos)

La calificación se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente tabla; confrontada con la información suministrada por el oferente y se procederá de la siguiente forma:

ITEM	CONDICIÓN REGISTRADA	PUNTAJE
1	No registra multas y/o sanciones ejecutoriadas en los últimos 5 años	230 PUNTOS
2	No registra multas y/o sanciones ejecutoriadas en los últimos 3 años	175 PUNTOS
3	No registra multas y/o sanciones ejecutoriadas en los últimos 2 años	125 PUNTOS
4	No registra multas y/o sanciones ejecutoriadas en el último año	75 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en el que, en igualdad de condiciones; de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

1. La mayor calificación Global sobre el total de 1.000 puntos
2. Se preferirá la oferta que ofrezca la mejor propuesta económica según el sistema de evaluación escogido.
3. De persistir el empate en las ofertas presentadas, éste se adjudicará a la empresa que tenga el certificado del sistema de gestión de la calidad norma NTC-ISO 9001 versión 2008
4. De persistir el empate en las ofertas presentadas, éste se adjudicará mediante un sorteo que será reglamentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y que será definido en el momento previo de la adjudicación.

OTRAS CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- Cuando no allegue la información solicitada por la UNIVERSIDAD con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Cuando le sobrevengan al proponente, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas han sido hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Cuando el valor ofertado por un proponente en un ITEM, supere el valor del presupuesto establecido por la universidad para el mismo.

15. EVALUACIÓN DE CARACTER TÉCNICO -Propuesto-

Se realizará por parte de un comité integrado por la Decanatura, quienes estudiarán y analizarán los documentos exigidos que se establezcan en los Términos de Referencia, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles técnicamente las propuestas que no cumplan con los documentos y condiciones.